



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0197-2024-GM/MDM

Camisea, 10 de mayo de 2024.

VISTOS:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 018-2024-OA/MDM/LC Concurso Público N° 022-2023-MDM/CS-1, CARTA N° 008-RAAFMDM de fecha 29 de abril de 2024, reg 9487 el contratista RAUL ADEMIR ALVAREZ FLORES, INFORME N° 02060-2024-YHR-GS-MDM/LC de fecha 03 de mayo de 2024, el Gerente de Supervisión, INFORME N° 2349-2024-KRTR-OA-MDM/LC de fecha 07 de mayo de 2024, la Jefe de la Oficina de Abastecimientos, N° 01306-2024-MDM-OGA-SYLLM de fecha 07 de mayo de 2024, la Jefe de la Oficina General de Administración, el Informe N°00762-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de 09 de mayo de 2024, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

El Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

Artículo 190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

Artículo 190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, i) invalidez sobreviniente e in) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

Artículo 190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

Artículo 190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

Artículo 190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, **si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.**

Revisada la solicitud de cambio de profesional se advierte que válidamente ha sido ingresada a la Entidad en fecha (29/04/2024), y a la fecha del requerimiento del informe legal por parte de la Oficina General de Administración (07/05/2024) a horas 19:01 pm, a la fecha se habría excedido los 08 días que exige la normativa señalada ut supra para emitir pronunciamiento; por tanto, la solicitud de cambio de profesional (SUPERVISOR DE OBRA y ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA), ha sido aprobada automáticamente, siendo el nuevo SUPERVISOR DE OBRA, el profesional Ing. YURI MIGUEL FIGUEROA VELASQUEZ y el nuevo ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, el Arq. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ VITTERI.

Ahora bien, permitir la aprobación automática del cambio de profesional, por falta oportuna de respuesta de la Entidad genera responsabilidad; por tanto, revisado el decurso de tramitación de la petición, se advierte que, entre la Gerencia de Infraestructura y desarrollo territorial y la oficina de abastecimiento, habrían retenido posiblemente la solicitud de cambio de profesional, contexto que implicó que caduque la posibilidad de emitir pronunciamiento el 07/04/2024, en la oficina de abastecimiento. Siendo ello así se debe remitir los actuados a la oficina de Gestión

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

de Recursos humanos, para que esta, a su vez lo remita a la Secretaría Técnica, para el deslinde de responsabilidades.

Con fecha 27 de febrero de 2024, la Municipalidad Distrital de Megantoni (en adelante la Entidad) y RAUL ADEMIR ALVAREZ FLORES (en adelante el contratista), suscriben el Contrato de Consultoría N° 18-2024-OA-MDM/L, derivado del proceso Concurso Público N° 022-2023-MDM/CS-1 para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA LE TANGOSHIARI EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por el monto contractual de S/. 860,210.53 (Ochocientos sesenta mil doscientos diez con 53/100 soles), y con un plazo de ejecución de 360 días calendarios.

Mediante la CARTA N° 008-RAAFMDM de fecha 29 de abril de 2024, reg 9487 el contratista RAUL ADEMIR ALVAREZ FLORES, solicita cambio del personal clave bajo el cargo de SUPERVISOR DE OBRA y ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, a razón de que los personales claves, presentaron su renuncia, proponiendo a los profesionales reemplazantes Ing. YURI MIGUEL FIGUEROA VELASQUEZ en su condición de supervisor de Obra y Arq. Luis Alberto Sánchez Vitteri en su condición de Especialista en Arquitectura quienes cumplen con los requisitos solicitados en las bases integradas adjuntando así los C.V. de ambos profesionales.

Mediante INFORME N° 15-2024-GS-MDM/AFBC-MOC de fecha 01 de mayo de 2024, el Monitor de Obras por Contrata opina por la procedencia de la solicitud de cambio de profesional en razón que cumple los 60 días, así como cumple los requisitos mínimos del TDR.

Mediante INFORME N° 502-2024-GS-MDM/MCBT/COC de fecha 02 de mayo de 2024, el Coordinador de Obras por Contrata solicita formalizar la aprobación del cambio de personal clave continuando con los tramites que correspondan.

Mediante INFORME N° 02060-2024-YHR-GS-MDM/LC de fecha 03 de mayo de 2024, el Gerente de Supervisión de la M.D.M remite la aprobación de cambio de personal clave SUPERVISOR DE OBRA y ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA del proyecto de inversión denomine Que, mediante Informe 2063-2024-MDM-GITD/OODF-G, de 07 de marzo de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial a cargo del Ing. Oscar Orlando Delgado Flores, remite, al Gerente Municipal, informe sobre solicitud de Cambio de Profesional Clave-Especialista en Calidad, mediante el cual considera PROCEDENTE, la sustitución del Personal Clave - Especialista en Calidad, debiéndose realizarse la adenda respectiva al contrato, considerando como nuevo personal acreditado - Especialista en Calidad, al Ing. Víctor Manuel Camacho Valderrama;

Mediante INFORME N° 2349-2024-KRTR-OA-MDM/LC de fecha 07 de mayo de 2024, la Jefe de la Oficina de Abastecimientos considera aprobar la solicitud de cambio de profesional clave: a) Supervisor de Obra y b) Especialista en Estructuras efectuada por el consultor respecto del Contrato de Consultoría N° 18-2024-OA-MDM/L, derivado del proceso Concurso Público N° 022-2023-MDM/CS-1 para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA LE TANGOSHIARI EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

Mediante INFORME N° 01306-2024-MDM-OGA-SYLLM de fecha 07 de mayo de 2024, la Jefe de la Oficina General de Administración solicita evaluación y análisis de acuerdo al marco normativo de la materia a efectos de proseguir con el trámite administrativo correspondiente a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N°00762-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de 09 de mayo de 2024, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, concluye que, la solicitud de cambio de profesional clave incoada mediante CARTA N° 008-RAAFMDM de fecha 29 de abril de 2024, reg 9487, por el contratista, ha sido aprobada automáticamente por falta de pronunciamiento oportuno de la Entidad, siendo el nuevo especialista en calidad, el profesional Ing. Civil. Víctor Manuel Camacho Valderrama.



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, APROBACIÓN AUTOMÁTICA a la solicitud del contratista RAUL ADEMIR ALVAREZ FLORES sobre cambio de profesional clave (supervisor de obra) el Ing. Yuri Miguel Figueroa Velásquez), siendo el nuevo (especialista en arquitectura) el Ing. Luis Alberto Sanchez Vitteri, del Contrato de Consultoría N° 18-2024-OA-MDM/L del proceso Concurso Público N° 022-2023-MDM/CS-1"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA LE TANGOSHIARI EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento (que hace las veces de OEC) notificar al contratista la presente resolución, con las formalidades de Ley, y publicar la misma a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE, así mismo se encarga a la Oficina de Abastecimiento proyecte la adenda para su correspondiente suscripción.

ARTÍCULO TERCERO. -REMITIR, copia del expediente a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que a través de Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, efectúe el ejercicio de las actuaciones de calificación de las posibles faltas en las que hubieran incurrido los responsables en el procedimiento administrativo por la demora en el trámite del procedimiento, que permitió la APROBACIÓN AUTOMÁTICA a la solicitud del contratista sobre cambio de profesional clave (supervisión de obra), (especialista en arquitectura) y se proceda conforme a sus atribuciones dispuesto por Ley N° 30057 Ley del Sistema de Servicio Civil.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. WILBER LAPA BERRAOCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 09757863

C.C.
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Gerencia de Supervisión
Oficina de Abastecimiento
Pág. Web
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni